

SECRETARÍA.- JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 161-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: VANNESA OCHOA LLAMAS

Señora Juez:

Informo a usted con la presente demanda terminada por desistimiento de las pretensiones en la cual en la cual la parte demandante solicita el desglose del título ejecutivo.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR. Junio veinticinco (25) de dos mil veintiunos (2021).

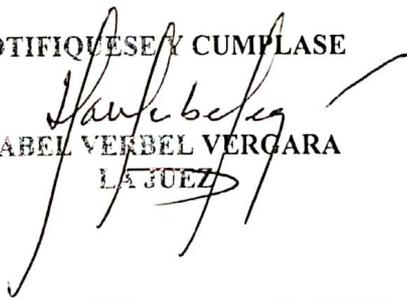
En el presente asunto la apoderada de la parte demandante solicita el desglose de las garantías teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones, no obstante, el despacho se abstendrá de acceder a la solicitud toda vez que de conformidad al artículo 314 del C. G. P., el auto que acepta el desistimiento produce los mismos efectos que la sentencia absolutoria, evento en el cual el desglose del documento ejecutivo debe entregarse a solicitud del demandado.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE.

CUESTION UNICA: Abstenerse de acceder a la solicitud de entrega de desglose presentada por la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de este auto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 25

de fecha 12 julio de dos mil veintiuno (2021)

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA

